



**La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:**

**PRIMERO:** Detalle del cumplimiento y evolución de lo previsto en el artículo 8° bis de la Ley N° 10.151 (modificado por la Ley N° 11.021) y 9° de la Ley N° 5.140 (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y modificatorios) por los que se establece que un mínimo del diez por ciento (10%) de las contrataciones realizadas por el Gobierno provincial deberán recaer, en los emprendimientos registrados en el Registro Provincial de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la provincia de Entre Ríos.

**SEGUNDO:** Detalle de las compras y/o contrataciones del Estado Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Humano para la provisión de frazadas o prendas de abrigo priorizando a los inscriptos en el "Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Entre Ríos".

**TERCERO:** Detalle de la ejecución del Programa de Financiamiento a Cooperativas y/o Grupos Asociativos, su alcance, nivel de ejecución y planificación anual.

**CUARTO:** Detalle de la ejecución del Programa Impulso Cooperativo, la norma que le dio vigencia, su previsión presupuestaria, su alcance, nivel de ejecución.

**AUTORA**

**LIC. MARÍA LAURA STRATTA**

**DIPUTADA PROVINCIAL**

**COAUTORAS Y COAUTORES: ARROZOGARAY, BAHILLO, CORA, MORENO, SEYLER, ZOFF.**





## FUNDAMENTOS

En el mes de junio del corriente año se remitió al Poder Ejecutivo Pedido de Informes requiriendo información respecto de la recaudación del Instituto del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social en lo atinente a la aplicación de la Ley de Economía Social Provincial. Asimismo, se solicitó conocer sobre la planificación y la ejecución de los diversos programas que dicha ley crea. Ese pedido de informes no ha sido respondido a la fecha por el Poder Ejecutivo.

No obstante ello se solicita el presente Pedido de Informe que busca conocer en particular sobre el cumplimiento de las normas atinentes a las contrataciones por parte del estado provincial a través del Registro de Efectores de la Economía Social y de la ejecución de los programas de abrigo que durante los años anteriores permitieron generar trabajo en talleres y cooperativas entrerrianas y garantizar el abrigo durante el invierno de los sectores vulnerables de nuestra Provincia.

Vale recordar aquí que la Ley de Economía Social N° 10.151 sancionada en 2012, creó el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos, que ha posibilitado la aplicación de políticas públicas orientadas a promover una economía basada en las personas y en valores de igualdad, justicia e inclusión. Fue una de las leyes pioneras en el país que permitió un vasto desarrollo de la Economía Social en todo el territorio entrerriano.

Desde entonces y hasta el presente, la economía social ha transitado un crecimiento exponencial en la medida que no sólo ha permitido visibilizar a los actores protagonistas de la economía social, sino que también ha permitido generar miles de oportunidades en la provincia de Entre Ríos para que su población pueda encontrar en un emprendimiento la posibilidad de



generar un trabajo digno, y así mejorar su calidad de vida y conjuntamente la de su familia.

Este proceso también ha permitido poner en juego los valores de la economía social y el rostro humano de los emprendimientos que la componen, a través de estrategias de iniciación, fortalecimiento, promoción y comercialización. Estas estrategias se desarrollaron en todos los ámbitos y permitió el fortalecimiento de un sector excluido aportando herramientas para resolver la desigualdad y el empleo. En articulación con otras políticas, ha permitido formalizar parte de la economía, acercando la seguridad social y el crecimiento comercial. Cabe señalar que desde la concepción de una economía social concebida desde los fines de la década de 1990, asociadas a políticas focalizadas y segmentadas, a la implementación de políticas con carácter universal poniendo al trabajo como eje de la política social, se han sucedido procesos de enriquecimiento de estas prácticas en materia de economía social, tales como la incorporación de nuevos actores, el involucramiento de las universidades que le han dado cuerpo a partir de la teorización de las prácticas, las directrices de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, entre otros.

Allí donde el mercado desintegra, las políticas de economía social integran a través del trabajo, el cuidado de las personas y el ambiente. Allí donde el mercado es ineficaz para prestar servicios, sostener demanda de productos o cubrir necesidades, los actores de economía social y las comunidades trabajan diariamente para dar respuestas que permitan alcanzar una vida digna. Siendo el Estado el garante de estos derechos y las estrategias de economía solidaria las que prevalecen en dichas instancias, es que se formula el presente pedido de informes a fin de conocer la ejecución de las políticas previstas en la normativa vigente.